

eLeVe

Renuncia de empleado. Reingreso.



A un empleado que prestó servicios para un empleador se le da la baja por renuncia, y después de 3 meses vuelve a trabajar, ¿en el recibo de sueldo, qué fecha de ingreso se declara, la actual o la de hace 3 meses atrás? ¿Y para el cálculo de la antigüedad qué fecha se tiene en cuenta?

La fecha de ingreso es la actual (la del reingreso), y la antigüedad reconocida es el tiempo efectivamente trabajado.